San Pelayo Cordoba 13 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO
Dependencia de contratación y equipo estructurador
San Pelayo, Córdoba

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos

Proceso: SA-010-2026
Modalidad: Selección abreviada de menor cuantía
Constancia SECOP I: 26-11-14815335

Objeto: Adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos —cancha San Martín, cancha sintética Carlos Lugo y parque biosaludable— del municipio de San Pelayo, departamento de Córdoba.

Yo, **JUAN CARLOS SALAZAR MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.743.739** y NIT **78.743.739-6**, actuando en nombre propio, en calidad de persona natural interesada en el proceso de selección **SA-010-2026**, presento las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos. Solicito a la entidad revisar los aspectos señalados, efectuar las correcciones y aclaraciones que correspondan y garantizar la concordancia entre los estudios previos, el pliego, los anexos, los formatos, las matrices y las condiciones contractuales, antes de expedir el pliego de condiciones definitivo.

Las observaciones buscan que todos los interesados puedan preparar ofertas sobre reglas claras, uniformes y verificables. Se solicita respuesta expresa a cada numeral, con identificación del archivo, página y versión que se corrija o, cuando no se acoja la observación, con su justificación técnica y jurídica concreta.

Marco de la solicitud

El proceso está identificado como selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura recreodeportiva. La Resolución 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo transversales y complementarios aplicables a esta modalidad; su artículo 22 establece su aplicación a los avisos publicados desde el 16 de febrero de 2026. El aviso de este proceso se identifica con fecha 7 de octubre de 2026. Se solicita aplicar el paquete de menor cuantía y la Matriz 1 sectorial correspondiente, observando sus reglas de inalterabilidad y los campos cuya configuración corresponde a la entidad.

Las referencias que siguen corresponden a las versiones del expediente publicadas el 7 de octubre de 2026 y examinadas para formular este escrito. Las páginas se cuentan desde la primera página física de cada PDF. La expresión documento base comprende el proyecto de pliego de 85 páginas. Se distingue entre contradicciones verificables y asuntos respecto de los cuales se solicita soporte o aclaración.

1 Matriz de experiencia de una modalidad diferente

Situación observada. La página 1 de MATRIZ1.pdf identifica una matriz de mínima cuantía y emplea rangos relativos al 10 % de la menor cuantía. Esa identificación no corresponde a la modalidad anunciada para SA-010-2026.

Solicitud. Sustituirla por la Matriz 1 oficial de selección abreviada de menor cuantía del sector cultura, recreación y deporte; indicar versión, actividad aplicable y rango de cuantía, y ajustar todas las remisiones del pliego y los estudios. La corrección debe abarcar el contenido y no únicamente la carátula.

Fundamento y referencia. Resolución 540 de 2025, artículos 3, 14 y 15; documento base oficial, numeral 3.5.1; Matriz 1 SAMC enlazada en las fuentes de este escrito.

2 Porcentaje y configuración de experiencia específica

Situación observada. El documento base, páginas 32 y 33, numeral 3.5.1, adopta la actividad 2.5 y exige un contrato equivalente al 30 % del presupuesto. La Matriz 1 oficial SAMC establece 50 % para el rango menor o igual a 250 SMMLV, en la celda G85; el 30 % de M85 corresponde al rango de 251 a 1.000 SMMLV. El presupuesto de $240.511.047 se encuentra en el primer rango. También permanecen opciones e instrucciones sin depurar respecto de cancha deportiva y cancha sintética.

Solicitud. Aplicar la condición del 50 % del rango pertinente y configurar expresamente la opción de cancha sintética y las notas sobre mobiliario que correspondan. A título ilustrativo, sobre $240.511.047, el 50 % equivale a $120.255.523,50 y el 30 % a $72.153.314,10. La acreditación de contratos históricos debe conservar las conversiones y reglas oficiales en SMMLV. Si se combinan actividades, explicar su procedencia y conservar las condiciones obligatorias. No sustituir esta condición específica por la tabla de sumatoria de contratos del numeral 3.5.8.

Fundamento y referencia. Matriz 1 oficial SAMC, actividad 2.5, celdas G59, G84 a G87 y M85; numeral 3.5.1 del documento base oficial.

3 Unificación del presupuesto oficial

Situación observada. El documento base, páginas 6 y 31; la convocatoria, página 8; y los estudios previos, página 27, consignan $204.511.047. El Anexo 1, páginas 14 a 17; los estudios, páginas 29 a 32; el CDP 0625; la MGA y la ficha del proceso respaldan $240.511.047. La diferencia es de $36.000.000. Los tres subtotales del presupuesto detallado suman $240.511.047.

Solicitud. Confirmar el presupuesto autorizado y unificarlo en números y letras en todos los documentos. Recalcular las referencias que dependan de él, incluidos experiencia, capital de trabajo, capacidad residual, anticipo y garantías. Informar expresamente cuál archivo reemplaza cada versión contradictoria.

Fundamento y referencia. Documento base oficial, numeral 1.1; deber de claridad y consistencia de estudios, aviso y pliego previsto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el régimen aplicable.

4 Desarrollo del Formato 5 de capacidad residual

Situación observada. FORMATO 5.pdf contiene una sola página con la instrucción dirigida a la entidad para estructurar los instrumentos de verificación. Esa instrucción también existe en la plantilla oficial, pero su sola reproducción no desarrolla los formatos de experiencia, capacidad técnica y saldos de contratos en ejecución necesarios para aplicar la metodología.

Solicitud. Publicar los instrumentos o herramienta configurados para acreditar y verificar capacidad residual, con campos, unidades, firmas y metodología; o identificar exactamente dónde se encuentran publicados. Precisar el tratamiento de proponentes plurales y las reglas de subsanación y acreditación aplicables, sin crear documentos o requisitos adicionales no autorizados.

Fundamento y referencia. Numeral 3.10 del documento base; artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015; guía oficial de capacidad residual y sus anexos sugeridos 1 a 3.

5 Formulario económico completo y editable

Situación observada. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.pdf no incorpora los ítems ni cantidades del proyecto y conserva campos de AIU con la indicación de determinación por la entidad. El presupuesto detallado sí está en otros documentos, pero ello no resuelve la configuración del formulario que deberá presentar el oferente.

Solicitud. Publicar presupuesto y Formulario 1 en Excel, con los 24 renglones, códigos inequívocos por escenario, unidades, cantidades y notas obligatorias. Precisar el AIU máximo, tratamiento tributario y si los precios unitarios incluyen AIU, evitando adicionarlo dos veces. Mantener vacíos los campos destinados a precios y ofrecimientos del proponente, pero diligenciar los que corresponden a decisiones de la entidad.

Fundamento y referencia. Documento base oficial, numerales 4.1 y 4.1.1, y Formulario 1 oficial de menor cuantía.

6 Cifras de capital de trabajo y capacidad residual del proceso

Situación observada. Los numerales 3.7 y 3.10 del documento base, páginas 45 a 49, dependen de un presupuesto que aparece con dos valores. Con presupuesto de $240.511.047, anticipo de 40 % y plazo menor a doce meses, la CRPC resulta de $144.306.628,20; el capital de trabajo demandado, conforme al factor de 33 % del pliego, resulta de $47.621.187,306 antes de aproximación.

Solicitud. Publicar los valores definitivos, operaciones y regla de aproximación después de confirmar presupuesto, anticipo y plazo. Conservar los índices de la Matriz 2 oficial y evitar que una contradicción documental produzca distintos umbrales de habilitación entre oferentes.

Fundamento y referencia. Numerales 3.7 y 3.10 oficiales y artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

7 Reglas de apoyo a la industria nacional

Situación observada. El documento base, páginas 64 y 65, incluye una luminaria LED como bien nacional relevante y una regla de vinculación del 60 % de personal colombiano para proponentes plurales, sin conservar íntegramente el desarrollo de asignación de puntaje de la opción correspondiente a bienes relevantes. La Matriz 4, página 5, concluye que existe un bien nacional relevante, mientras el Formato 9 conserva opciones condicionales.

Solicitud. Restituir el desarrollo oficial del numeral 4.3, seleccionar y configurar la opción que resulte de la Matriz 4 y armonizar el Formato 9 y la minuta. Definir cómo se asigna el puntaje y cómo se verifica el compromiso. La alternativa de personal no debe operar como sustituto libre cuando se ha determinado la existencia de bienes nacionales relevantes registrados. Evitar convertir la consulta de un productor en exigencia de marca exclusiva.

Fundamento y referencia. Numeral 4.3 y Matriz 4 oficiales; artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8 Puntajes ambiental y social contradictorios

Situación observada. La página 61 del documento base asigna en un párrafo 20 puntos al componente ambiental más 5 al social y anuncia total de 20; el numeral siguiente establece 15 puntos ambientales. La tabla general prevé 10 puntos de maquinaria y 20 ambientales y sociales. También hay remisiones y numeración duplicadas frente al Formato 14.

Solicitud. Unificar la regla en 15 puntos ambientales y 5 sociales, con total de 20 para estos componentes y 30 para calidad al sumar el otro factor de 10. Corregir el texto de los estudios y todas las referencias, de modo que ninguna lectura permita 25 puntos ambientales y sociales o 35 de calidad.

Fundamento y referencia. Numeral 4.2.4 del documento base oficial y Formato 14.

9 Configuración de la minuta y del régimen de pagos

Situación observada. El Anexo 5 conserva campos de objeto, plazo, anticipo, apropiación y condiciones contractuales, así como varias alternativas de pago, multas, penas y garantías sin seleccionar. Los estudios prevén anticipo de 40 %, pagos hasta el 90 % y saldo del 10 %, mientras la minuta conserva otras alternativas.

Solicitud. Publicar una minuta configurada con las decisiones conocidas de la entidad: objeto, plazo, estructura de pagos, amortización, amparos, multas, cláusula penal y liquidación. Depurar las alternativas incompatibles. Pueden permanecer vacíos los datos del futuro adjudicatario y otros datos que legítimamente se conocerán después; la solicitud se refiere a las condiciones con las cuales se debe preparar la oferta.

Fundamento y referencia. Instrucciones del Anexo 5 oficial; coherencia entre estudios, pliego y contrato. Anexo 5, cláusulas 2 a 8, 15 a 19 y 23.

10 Beneficiario del patrimonio autónomo del anticipo

Situación observada. El Anexo 1, página 18, y los estudios previos, página 21, señalan como beneficiario al Municipio de COTORRA, aunque el proceso corresponde al Municipio de San Pelayo.

Solicitud. Corregir el beneficiario y verificar conjuntamente identificación de la entidad, NIT, condiciones fiduciarias, supervisión, rendimientos y amortización. Reflejar la corrección en todos los documentos y en la minuta. Se trata de corregir una condición documental.

Fundamento y referencia. Anexo 5 oficial, cláusula 6, y coherencia de las condiciones de administración del anticipo.

11 Descripciones técnicas ajenas a los ítems

Situación observada. En el Anexo 1, página 11, el ítem de pintura describe una portería multipropósito. En la página 12, una acometida describe un tablero y una luminaria de 200 W describe canalización PVC. Las especificaciones técnicas contienen desarrollos propios de esos ítems, por lo cual existen textos divergentes.

Solicitud. Reemplazar los textos copiados y revisar conjuntamente los 24 ítems en anexo técnico, estudios, especificaciones y formulario económico. Precisar medición, pago y alcance, evitando que una descripción equivocada incorpore prestaciones que no están presupuestadas.

Fundamento y referencia. Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Anexo 1 oficial. Referencias: Anexo 1, páginas 11 y 12; especificaciones, páginas 12 y 13, 20 y 21, y 23.

12 Pertinencia del personal y de la maquinaria

Situación observada. El Anexo 1, página 21, menciona posgrado en vías y transporte para director y residente, mientras la tabla de perfiles identifica formación civil y experiencia en adecuación de edificaciones. También relaciona carrotanque de 1.000 galones, motoniveladora de 215 HP y 18 toneladas, y vibrocompactador de 153 HP y 10 toneladas, frente a actividades principalmente de grama, malla, pintura, mobiliario e instalaciones eléctricas.

Solicitud. Identificar y publicar el soporte técnico que vincula cada perfil y equipo con actividades efectivamente presupuestadas; de no existir esa relación, ajustar los requisitos a la obra. Unificar perfiles y dedicaciones, contemplar las competencias requeridas para instalaciones eléctricas y motivar el factor de calidad por maquinaria. Conservar el momento de verificación posterior a la adjudicación previsto para el personal y equipo mínimo, sin convertirlo en habilitante adicional.

Fundamento y referencia. Numeral 4.2 y Anexo 1 oficiales; proporcionalidad y relación de los requisitos con el objeto. Se solicita la justificación existente, sin presumir que el análisis sectorial carezca de ella.

13 Alcance de cerramientos y canalizaciones

Situación observada. El Anexo 1, páginas 7 y 8, incluye estructura metálica y pintura en cerramientos, mientras el presupuesto describe suministro e instalación de malla por 215 y 105 m². En San Martín, SM-1.1 incluye tubería PVC de 2 pulgadas y SM-1.2 remunera separadamente 72 m de canalización de igual diámetro.

Solicitud. Delimitar reparación y obra nueva, estructura, postes, anclajes, malla y pintura, e identificar su remuneración. Precisar si la tubería se paga en SM-1.1 o SM-1.2 y eliminar cualquier superposición. **Publicar o identificar los APU que permitan verificarlo**. La observación señala una posible duplicidad de alcance, no un sobrecosto o pago duplicado demostrado.

Fundamento y referencia. Correspondencia entre alcance, especificación, medición y precio unitario; Anexo 1, páginas 7, 8, 14 y 15; especificaciones de cerramientos y actividades SM-1.1 y SM-1.2.

14 Particularización de la matriz de riesgos

Situación observada. MATRIZ3-RIESGOS.pdf contiene dos eventos económicos generales: fluctuación de precios y tendencia inflacionaria, asignados 100 % al proponente o adjudicatario. Sus medidas de tratamiento no desarrollan los riesgos específicos de la intervención.

Solicitud. Revisar y particularizar la matriz con tipificación, estimación, asignación, controles, responsables y seguimiento. Evaluar, según su pertinencia, riesgos eléctricos, alturas, usuarios de escenarios, condiciones existentes, permisos, clima, suministro, anticipo y **corrupción**. Armonizar el eventual ajuste de precios con el sistema de remuneración. No se solicita un número predeterminado de riesgos, sino cobertura motivada del objeto.

Fundamento y referencia. Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 e instrucciones de la Matriz 3 oficial.

15 Plazo contradictorio de la garantía de estabilidad

Situación observada. El cuadro de garantías de la página 80 del documento base y la página 59 de los estudios establecen un año; el numeral 7.2.2, página 81 del documento base, contempla cinco años.

Solicitud. Definir y unificar el plazo de estabilidad en pliego, estudios y minuta. Si se mantiene un término inferior a cinco años, identificar y publicar la justificación técnica de experto que sustente la reducción, conforme a la regulación. No se sostiene que un año sea ilegal por sí mismo; se pide resolver la contradicción y acreditar la motivación exigida.

Fundamento y referencia. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

16 Consistencia del AIU y de los costos de garantías

Situación observada. CALCULO AIU..pdf imprime administración del 25 %, pero su valor de $48.102.209 sobre costo directo de $185.008.497 corresponde aproximadamente al 26 %. Con I del 1 % y U del 3 %, el 25 % suma 29 %, mientras los estudios establecen 26 % + 1 % + 3 % = 30 %. La hoja estima cumplimiento y estabilidad sobre 10 % y RCE sobre 5 % del contrato, aunque el pliego prevé 20 %, 20 % y 200 SMMLV, respectivamente.

Solicitud. Corregir el porcentaje de administración y conciliar los redondeos; publicar una hoja legible y reproducible. Actualizar el cálculo de primas según valores asegurados y vigencias realmente exigidos, y señalar el sustento y aplicabilidad de impuestos y descuentos incluidos. Precisar que el máximo total de AIU no equivale a imponer al oferente los porcentajes internos A, I y U estimados por la entidad.

Fundamento y referencia. Estudios previos, páginas 32 y 33; hoja de AIU; garantías del documento base y numeral 4.1.1 oficial. La diferencia de un peso por suma redondeada debe conciliarse, sin equipararla a la contradicción de $36.000.000 del presupuesto.

17 APU y diseños que permitan definir y valorar la intervención

Situación observada. Las especificaciones remiten a diseño para configurar equipos biosaludables e instalaciones eléctricas. Para preparar precios comparables se requiere precisar esos alcances y su relación con las cantidades; asimismo, el cerramiento y las canalizaciones requieren trazabilidad a los **APU.**

Solicitud. Identificar los archivos y páginas que contienen APU, planos, diseños, características de los ocho equipos biosaludables y soportes eléctricos y estructurales aplicables; facilitar su consulta y publicar los faltantes que deban integrar la planeación. Aclarar la compatibilidad del poste de 14 m y las luminarias previstas, protecciones, conductores y requisitos de entrega. No trasladar indefiniciones del alcance a la regla genérica de aplicar el requisito más exigente.

Fundamento y referencia. Anexo 1 y especificaciones técnicas; suficiencia de la descripción de la obra y coherencia entre diseños, cantidades, precios y obligaciones.

18 Plazo de ejecución y coherencia del cronograma

Situación observada. Se prevén 45 días sin precisión uniforme sobre si son calendario o hábiles; el documento base contiene una regla general de cómputo en días hábiles y la hoja de AIU estima 1,5 meses. El cronograma prevé adjudicación el 10 de noviembre. También ubica el informe final el 9 de noviembre, mientras el método económico remite a la TRM del segundo día hábil posterior al cierre del traslado previsto para el 6 de noviembre.

Solicitud. Definir expresamente el tipo de días, el hito de inicio, las condiciones de ejecución y su compatibilidad con la programación presupuestal. Aclarar la secuencia entre informe final, conocimiento de la TRM y ponderación económica. Ajustar el calendario si las correcciones materiales requieren más tiempo para preparar ofertas; no presentar como definitivo un orden económico antes de contar con sus datos de cálculo.

Fundamento y referencia. Anexo 2; documento base, reglas de cómputo y evaluación económica; Anexo 1 y estimación de AIU. Se solicita aclaración preventiva, sin afirmar una infracción ya consumada ni una obligación automática de vigencias futuras.

19 Causales y referencias que no corresponden al proceso

Situación observada. La página 13 del documento base alude al ítem 2.03 de relleno en subbase granular, que no aparece entre los 24 ítems del presupuesto revisado. También conserva referencias a usuario de SECOP II, aunque el proceso se adelanta en SECOP I, y remisiones internas defectuosas.

Solicitud. Depurar las referencias que procedan de otro proyecto o plataforma; identificar inequívocamente los supuestos aplicables de rechazo y conservar las reglas obligatorias del documento tipo. Corregir numeración, enlaces y referencias rotas. No aplicar una causal ligada a un ítem inexistente ni exigir una condición de plataforma ajena al procedimiento.

Fundamento y referencia. Documento base, página 13 y referencias internas; claridad de las condiciones de participación e inalterabilidad de las reglas obligatorias de los documentos tipo.

20 Referencias de modalidad y corte de información financiera

Situación observada. El encabezado de los estudios previos, página 1, cita el artículo 2.2.1.2.1.5.1, relativo a mínima cuantía, mientras el cuerpo corresponde a selección abreviada. La convocatoria, página 23, menciona para extranjeros el mejor año fiscal, frente al corte al 31 de diciembre de 2025 y supuestos del documento base, páginas 47 y 48.

Solicitud. Corregir la referencia de modalidad y unificar la regla de información financiera para proponentes extranjeros conforme al documento tipo. Diferenciarla de la capacidad de organización de la metodología residual, que utiliza reglas propias. Mantener concordantes convocatoria, pliego y Formato 4.

Fundamento y referencia. Régimen de selección abreviada; numerales financieros y de capacidad residual del documento base oficial y Formato 4.

21 Trazabilidad y acumulados de la Matriz 4

Situación observada. La suma de los insumos relacionados es $102.697.150,06, pero la columna acumulada presenta un descenso de 95 % a 94 % y termina en 98 %. Además, se requiere conciliar referencias de tablero y conductor con las especificaciones y explicar la relación del mobiliario biosaludable presupuestado con el análisis de insumos.

Solicitud. Recalcular porcentajes sin redondeos intermedios que alteren el resultado; dejar acumulados crecientes hasta 100 % y publicar trazabilidad a los APU. Conciliar dimensiones y calibres, y verificar la selección de bienes relevantes y su registro nacional. Corregir la matriz no implica automáticamente que otro bien deba recibir puntaje: ello debe resultar de la metodología oficial.

Fundamento y referencia. Pasos de elaboración de la Matriz 4 oficial y matriz publicada de siete páginas.

22 Tratamiento contractual del componente de imprevistos

Situación observada. Los estudios previos, página 33, condicionan el pago de imprevistos a su causación efectiva y asocian el pago sin causación a detrimento patrimonial; el documento base, página 54, adopta precios unitarios, con AIU incorporado en la estructura económica.

Solicitud. Definir de manera coherente el sistema de precio y pago y revisar la condición de reembolso del componente I. Sustentar cualquier régimen especial compatible con los documentos tipo y evitar una afirmación automática de detrimento basada únicamente en que el contratista no acredite gastos por ese componente. Mantener los controles de cantidades, calidad y anticipo que correspondan.

Fundamento y referencia. Numeral 4.1.1 del documento base oficial y sistema de precios pactado. Como criterio interpretativo se remite al concepto CCE C-1351 de 2026, sobre diferencia entre precio convenido y reembolso de costos; no se invoca como decisión judicial del proceso.

23 Publicidad coherente y localización de soportes

Situación observada. La ficha de SECOP indica Documentos tipo No, apertura el 7 de octubre y correo juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co; el cronograma prevé apertura el 19 de octubre y el pliego utiliza contratacion@sanpelayo-cordoba.gov.co.

Solicitud. Armonizar metadatos con modalidad, documentos tipo y cronograma; confirmar el canal oficial y el tratamiento de comunicaciones recibidas por los correos publicados. Identificar archivos y páginas del análisis sectorial y de los certificados que sustenten mercado, disponibilidad de inmuebles, permisos y demás decisiones relevantes.

Fundamento y referencia. Publicidad y coherencia del expediente; ficha SECOP, Anexo 2, convocatoria y documento base.

Solicitudes finales

1. Emitir y publicar respuesta individual, de fondo y verificable a las 23 observaciones, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma para responder al proyecto de pliego.

2. Corregir de forma coordinada los documentos afectados y publicar versiones completas que identifiquen fecha y archivo reemplazado, sin mantener como referencias concurrentes textos incompatibles.

3. Resolver antes del pliego definitivo, especialmente, la modalidad de la Matriz 1, el porcentaje de experiencia, el presupuesto, el formulario económico, la capacidad residual, los factores de puntaje, las garantías y las condiciones de pago.

4. Si alguna corrección se realiza después de expedir el pliego definitivo, utilizar el instrumento y oportunidad legalmente procedentes y ajustar el cronograma cuando sea necesario para permitir preparación y modificación efectiva de las ofertas.

5. Cuando una observación no se acoja, indicar la regla oficial que permite la configuración elegida, el soporte técnico o económico y su ubicación exacta en el expediente. Una referencia general a que se usaron plantillas de Colombia Compra Eficiente no resuelve las contradicciones concretas descritas.

6. Publicar la respuesta en SECOP y remitir copia al correo señalado al final de este escrito.

Fuentes oficiales para la confrontación

Se relacionan fuentes de consulta; no se anuncian como anexos archivos que no acompañen efectivamente la radicación. Las citas del expediente se encuentran en cada observación.

Resolución 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente — Consultar fuente oficial

Paquete transversal de menor cuantía de infraestructura social — Consultar fuente oficial

Complemento de cultura recreación y deporte para menor cuantía — Consultar fuente oficial

Matriz 1 oficial SAMC utilizada para la confrontación — Consultar fuente oficial

Decreto 1082 de 2015 en compilación oficial — Consultar fuente oficial

Guía oficial para determinar y verificar capacidad residual — Consultar fuente oficial

Concepto CCE C 1351 de 2026 — Consultar fuente oficial

Expediente público del proceso — Consultar fuente oficial

Cordialmente,

JUAN CARLOS SALAZAR MEJÍA
C.C. No. 78.743.739
Ingeniero Civil – Matrícula Profesional 08202-083633
Persona Natural – RUP No. 1689
Correo: empleo.inco@gmail.com
Celular: 321 838 1737

Firma: 